



STJEF
202556600015021

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 09 de 2025

Señores:

SECCION DE EMBARGOS Y DESEMBARGO

BANCOLOMBIA

CARRERA 48 26 85 EDIFICIO BANCOLOMBIA TORRE NORTE PRIMER PISO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA

requerinf@bancolombia.com.co
Medellin - Antioquia

REF: RADICADO IDU 202452602095082 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 - RESPUESTA BANCOLOMBIA CODIGO INTERNO NO. RL01718729 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024 OFICIO IDU NO. 202456601515241 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO SOBRE CUENTAS BANCARIAS DE LA CONTRIBUYENTE JAIRO ALEJANDRO SANCHEZ DIAZ- C.C. NO. 80844376.

Respetados Señores:

En respuesta al oficio con Código Interno No. **RL01718729 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024**, remitido por la **DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO** de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Radicado: **2-2024-35827 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024**, mediante el cual su Despacho comunica a esta Subdirección las medidas aplicadas respecto al oficio del contribuyente de la referencia, me permito informarles lo siguiente:

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STJEF
202556600015021

Información Pública
Al responder cite este número

Que se acusa recibo de dicha comunicación, por lo cual esta Entidad procederá a adelantar el correspondiente trámite interno para que quede integrada al expediente, **910422** del proceso de cobro coactivo **167463/2022**, adelantado por el no pago de la contribución a la Valorización por beneficio local acuerdo 724 de 2018.

De esta forma se da respuesta su comunicación, en los términos que establece la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 09-01-2025 06:19:57 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: ALEJANDRA PATARROYO SALGADO - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: JUAN CAMILO MENDEZ CLAVIJO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales